

Mirada pública n° 30

The background of the entire page is a photograph of a person's hands using a wooden-handled stamp on a document. The stamp is a circular brass or metal stamp with a wooden handle. The person's hands are positioned over the stamp, and the stamp is being pressed onto the paper. The document has some faint lines and text, but it is mostly out of focus. The overall color scheme is a muted red/pinkish hue.

**EL DESASTRE DE LA
PERMISOLOGÍA EN CHILE**

Equipo Constitucional
Instituto Res Pública

OBJETIVO:

Definir el concepto de permisología, explicar su impacto en la vida de las personas y en el desarrollo de la economía nacional y comparar el caso chileno con la experiencia extranjera.

I.- INTRODUCCIÓN

El abuso por parte del Estado de su potestad regulatoria, la desidia institucional en la tramitación de permisos estatales y las malas políticas públicas de la Administración pueden ralentizar o derechamente ahogar la economía de un país.

La nociva burocracia es un monstruo de muchas cabezas y que puede atacar de diversas formas. Son ejemplos de lo anterior las alzas de impuestos que ahuyentan la inversión nacional o extranjera; la duplicidad de funciones de oficinas públicas que crean confusos y tediosos procedimientos en ministerios, subsecretarías y otros servicios; el desorden y los malos incentivos en la administración del Estado y la regulación deficiente y descoordinada de cada sector o rubro

de la economía.

Nuestro país lleva cerca de una década sufriendo un lento crecimiento económico y un escenario institucional que no permite reactivar la economía nacional, desincentivando la inversión en infraestructura y grandes proyectos, ahogando la iniciativa de las PYMES en todo Chile, impidiendo el aumento de salarios, acrecentando el desempleo y reduciendo la calidad de vida de nuestros connacionales.

Las cifras son bastante clarificadoras: desde septiembre de 2022, sólo el IMACEC de enero y julio de 2023 resultaron positivos. Todos los demás fueron negativos, siendo el más bajo el de noviembre de 2023 (-3,3%). El IMACEC más reciente no modifica la tendencia a la baja: en agosto de 2023, el indicador bajó un 0,9%. Junto con esto, el FMI, al igual que el Banco

Central, ya han anunciado que, junto con Argentina y Haití, seremos los únicos países que no crecerán durante el 2023.

Son muchos los expertos y las autoridades que han identificado en la "permisología" el gran culpable de la demora de hasta 10 años en concretarse los grandes proyectos de inversión, o, derechamente, de que los inversionistas dejen nuestro país para invertir en el extranjero, así como otros problemas relacionados que afectan a las familias de nuestro país.

II.- ¿QUÉ ES LA PERMISOLOGÍA?

Para ahondar en el grave problema de la permisología, cabe primero delimitar el término y su concepto. La etimología de la palabra y el contexto actual de su uso nos indica que es el estudio del



conjunto de permisos, autorizaciones o concesiones administrativas y aspectos regulatorios del Estado a los que se encuentran sometidas diversas actividades del país, ya sea por el interés público involucrado, el impacto ambiental o la existencia de normas de orden público.

La administración del Estado tiene diversas instituciones jurídicas en virtud de las cuales se relaciona con los particulares, ya sea mediante contratos administrativos, contratos privados o mediante permisos, autorizaciones y concesiones.

En esa línea, cabe distinguir estas últimas tres formas de interacción para realizar un análisis más detallado de la permisología:

* El **permiso** es un acto administrativo que otorga un uso especial del dominio público que se caracteriza por ser precario y revocable, generalmente sin derecho a indemnización¹.

* La **autorización** consiste en un acto administrativo que legaliza el ejercicio de un derecho para el titular que cumple las conditio iuris exigidas, mientras las cumpla o por el tiempo que el legislador disponga². Es siempre reglada, pues la autoridad está obligada a otorgarla en caso de verificarse las condiciones exigidas.

* La **concesión** constituye un contrato por el que se otorgan derechos especiales de uso sobre dependencias del dominio público que no tiene carácter precario. La revocación por razones de interés público dará derecho a una indemnización³.

Sin embargo, muchos se refieren al término “permisología” para describir específicamente el abuso de la administración estatal a la hora de diseñar, solicitar y resolver una multitud de trámites, permisos y autorizaciones para el desarrollo de distintos proyectos de inversión e infraestructura. En este sentido también se ha acuñado el término “tramitología” para dar aún más énfasis en dicho abuso.

Lo cierto es que no es lo mismo que un Estado eleve los estándares en distintas materias, ya sea medioambientales, de seguridad y regulación en general, que crear una confusa red de regulaciones que impida el emprendimiento, la inversión y la innovación. En este documento intentaremos abordar cómo y a quién afecta el abuso de la “permisología”.

III.- CÓMO AFECTA UN MAL DISEÑO DE LAS AUTORIZACIONES ESTATALES

“En Chile hemos ido estableciendo una serie de requisitos para las inversiones (...) cada uno de esos requerimientos ha ido generando un bosque de regulaciones muy complejo”
Mario Marcel Cullell
20 de septiembre de 2023

1.- “Un bosque de regulaciones”

Ciertamente, a medida que un país se desarrolla es capaz de elevar sus estándares sectoriales tales como los medioambientales o de seguridad, modernizar su regulación, crear tribunales especializados para resolver conflictos de alta complejidad, entre

otros. En este sentido las críticas al abuso de la permisología se deben distinguir: la exigencia de un sinnúmero de permisos, criterios imposibles de cumplir y una demora de tramitación desesperante, de la mera existencia de las autorizaciones que, en su justa medida, contribuyen al ordenamiento de las distintas actividades en el suelo nacional, la protección medioambiental y el progreso económico en beneficio de las personas.

Nuestro país cuenta con 24 ministerios, cerca de 40 subsecretarías, más de 160 servicios públicos y 345 municipalidades. Por lo tanto, para que un proyecto se materialice y se ejecute la inversión prevista, se debe analizar la concurrencia de más de 300 permisos otorgados por cerca de 70 entidades estatales, según las características de cada proyecto. No hay que olvidar que muchos de estos permisos son, además, de carácter crítico para el propio proyecto, de manera que su no obtención o demora excesiva podría paralizar completamente la inversión mientras se tramitan las autorizaciones.

Sin lugar a dudas que esta la multiplicidad de Ministerios, Subsecretarías, Servicios, Superintendencias y Comisiones donde cada uno es responsable de distintos permisos y autorizaciones -algunas veces redundantes- provoca una importante confusión en los procedimientos para llevar adelante un proyecto. A esto se debe sumar la existencia de gobiernos regionales, municipios, delegaciones regionales y provinciales con competencias difusas y poco definidas entre sí, ejercidas

¹ Los Usos y Protección del Dominio Público, Fragmentos de Derecho Administrativo, 2018.

² Las autorizaciones administrativas: bases conceptuales y jurídicas, 2020.

³ Los Usos y Protección del Dominio Público, Fragmentos de Derecho Administrativo, 2018.

con falta de proactividad y con bajos estándares de calidad y atención a los interesados que dificulta, aún más, la obtención de dichos permisos.

También es necesario considerar que la baja proactividad, que va de la mano con una cuestionable eficiencia a la hora de tramitar estos permisos en prácticamente todos los órganos del Estado, suele ser justificada por una falta de recursos y de funcionarios públicos que puedan analizar las solicitudes de los particulares oportunamente. Por consiguiente, se suele alzar como solución la contratación de más funcionarios públicos la que, sin embargo, no soluciona por sí sola el problema de la falta de proactividad, pues en realidad requiere de un cambio en la forma en que opera la administración pública. Así, como el problema de la eficiencia se ve agravado, pues con más gente se están tramitando menos solicitudes, se insiste en proponer como solución la contratación de aún más funcionarios, generando así un círculo vicioso.

Por tanto, la falta de un diagnóstico certero que ataque la ineficiencia interna en el funcionamiento de estos órganos públicos y la productividad de sus funcionarios, que generalmente está motivada por la defensa de los derechos que otorga la carrera funcionaria y por la visión de la función pública como privilegio y no un servicio, poco ayudan a mejorar esta situación.

Por último, hay un grave problema con el cumplimiento de los plazos para que la autoridad se pronuncie sobre las solicitudes de permisos. Si bien la ley 19.880 de procedimiento administrativo establece en su artículo 26 que, por regla general, todo procedimiento debe finalizar en 6 meses desde su inicio, existen muchos otros plazos especiales aplicables a distinta regulación

sectorial, particularmente en materia de permisos medioambientales. En todo caso, cualquiera sea el plazo, habitualmente éste no es respetado, extendiéndose los procedimientos por lapsos inaceptables.

Por ejemplo, durante el año 2021 el promedio de días que demoraba un proyecto de inversión en sortear la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) fue de 1.157. En 2022, esta cifra disminuyó ligeramente hasta los 1.059, mientras que en 2023 la cantidad de días en que tarda la obtención de la EIA es de 1.433. Es decir, un proyecto se está demorando cerca de 4 años en

obtener la aprobación medioambiental para su ejecución.

De esta manera, para sortear el verdadero bosque de regulaciones que existe, quienes busquen materializar un proyecto de inversión probablemente requerirán contratar una serie de servicios legales especializados en derecho regulatorio y grandes equipos multidisciplinarios para realizar los variados estudios que se requieren. Todo esto va configurando un denso panorama de trabas y dificultades para toda persona u organización que desee emprender un proyecto en el país, cualquiera sea su envergadura.



2.- Aprovechamiento o uso malicioso de la permisología

Un aspecto que se debe considerar respecto de los distintos permisos y sus respectivos procedimientos es el uso que se puede hacer de ellos para la protección de intereses económicos y políticos determinados.

Por un lado, el uso de la permisología como medio de distender y dificultar la obtención de los permisos necesarios para el desarrollo de un proyecto o inversión beneficia directamente a quienes ya han sorteado estas barreras. Así, la permisología se puede configurar como una costosa barrera de acceso a nuevos mercados o sectores de la economía, con la cual se puede limitar el ingreso de nueva competencia, con el consiguiente perjuicio para los consumidores o beneficiarios de dicha competencia.

Por otro lado, si el procedimiento para obtener la autorización de desarrollar un nuevo proyecto es muy complicado, entonces los inversionistas extranjeros simplemente buscarán otro lugar en donde sea más fácil -y seguro- obtener los permisos para realizar la inversión.

Así, vale la pena preguntarse ¿a quién beneficia que Chile sea un país burocrático y poco atractivo para la inversión? Uno de los grandes beneficiados son nuestros competidores directos en el plano internacional. Por ejemplo, escondiéndose tras una supuesta preocupación por el medioambiente, un país puede financiar ONGs establecidas en Chile que busquen aumentar las regulaciones medioambientales del país con la intención de favorecer su propia competitividad en el extranjero y perjudicar nuestras ventajas comparativas.

También puede suceder lo mismo para la promoción de ideologías contrarias al desarrollo económico, una visión sustentable de la actividad humana -en oposición a una visión ecocéntrica- o a la prosperidad de los pueblos. Esto, pues el resultado de un crecimiento burocrático desmedido es el mismo al de estas ideologías: detención de la inversión extranjera, paralización de las actividades productivas y estancamiento de la economía.

IV.- ¿A QUIÉN AFECTA UN MAL DISEÑO DE LAS AUTORIZACIONES ESTATALES?

*“La permisología nos está matando”
Eduardo Frei Ruiz-Tagle
19 de julio de 2023*

1.- Rubros o sectores más afectados.

La excesiva cantidad de permisos existentes, cualquiera sea la motivación detrás de éstos, afectan a prácticamente todos los rubros o sectores de la economía y la productividad.

Por ejemplo, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental busca implementar un sistema de permisos para la ejecución de una multitud de proyectos que abarcan los más distintos y diversos sectores con motivo de resguardar la protección de la naturaleza. Sin embargo, la evaluación de los proyectos de mayor envergadura es engorrosa y lenta, de manera que puede retrasar en varios años su aprobación y ejecución.

Dentro del procedimiento de aprobación medioambiental podemos encontrar 20 permisos de contenido únicamente medioambiental y 30 permisos medioambientales de

contenido mixto, todos ellos abordados por el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Sin perjuicio de ello, algunos sectores se ven perjudicados en mayor medida que otros en razón de la existencia de permisos y trámites específicos para dichos sectores.

a.- Minería

El desarrollo de un proyecto minero supone la aprobación de una serie de permisos mineros, medioambientales, laborales y sanitarios, entre otros. Cada uno de estos permisos difiere según el recurso natural que se busque extraer, esto debido a los múltiples sistemas paralelos de permisos que existen en Chile para la extracción de recursos naturales. Para los efectos de éste análisis, se profundizará en los efectos de permisología en las substancias minerales.

En primer lugar, se debe distinguir si se trata o no de una substancia mineral sujeta al régimen de concesión minera. Si está sujeta al régimen de concesión, se debe obtener el “pedimento minero” que otorga al titular el permiso de extraer una sustancia minera determinada en un lugar determinado. La ley contempla un procedimiento para su obtención con duración máxima total de más de seis meses, el que en la práctica podría ser ampliamente sobrepasado, para lo cual el interesado debe pagar una tasa. El procedimiento, de ser exitoso, finaliza con una sentencia definitiva de un tribunal civil que constituye el pedimento en favor del solicitante.

Por su parte, si la substancia mineral no está sujeta al régimen de concesión minera, es el Estado quien, en principio, tiene el derecho de explotación del mineral. Para esto, puede hacerlo por medio de una empresa estatal, o bien,

firmar un contrato administrativo con un particular quién se hará cargo de la extracción y explotación del mineral. El litio y los hidrocarburos son de los pocos minerales que están bajo este régimen.

La Estrategia Nacional del Litio se enmarca dentro de esta regulación, por lo que el liderazgo y eventual éxito o fracaso del país en la extracción del litio y nuestro posicionamiento a nivel internacional tiene directa relación con la discrecionalidad del gobierno a la hora de celebrar los contratos de explotación con particulares, o bien, con la eficiencia de las empresas estatales. Esta situación no se da con otros minerales como el cobre, molibdeno o el hierro, en cuyo caso la aprobación de los proyectos no depende del gobierno sino de otros mecanismos como el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, además de las certezas que el ordenamiento jurídico otorgue a los inversionistas.

Cualquier proyecto que logre sortear lo anterior se verá enfrentado a la

aprobación de distintos permisos sectoriales de la minería y permisos ambientales que, finalmente, se harán valer en el procedimiento de aprobación medioambiental. Uno de los permisos que deben obtener es la autorización del plan de cierre, esto es, un plan que el propio explotador deberá llevar a cabo con motivo del cierre de las faenas extractivas, cualquiera sea su causa.

b.- Acuicultura

El mundo de la acuicultura tampoco está exento de regulación. Al contrario, por tratarse de una actividad que en Chile se desenvuelve mayoritariamente en el sur del país, especialmente en áreas terrestres y marítimas protegidas, la obtención de las autorizaciones pertinentes se dificulta aún más.

Así, aparte de los permisos ambientales, esta actividad estará en el corto plazo sujeta al futuro Servicio de Diversidad y Áreas Protegidas creado por la ley 21.600, el cual tendrá por objeto “la conservación de la biodiversidad

del país, a través de la gestión para la preservación, restauración y uso sustentable de genes, especies y ecosistemas”. Para ello podrá, entre otras cosas, administrar las Áreas Protegidas y otorgar permisos para distintas actividades que se desarrollen en ellas.

A esto se le debe agregar la supervisión y requisitos, con sucesivos permisos, a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Por otro lado, la ley N° 20.249, conocida como Ley Lafkenche, estableció la categoría de Espacio Costero Marino cuya administración puede ser entregada a los pueblos indígenas, lo que consiste en un mecanismo para destinar territorio costero a las comunidades indígenas que lo soliciten, con la finalidad de preservar los usos y costumbres indígenas. La Subsecretaría de Pesca, responsable de llevar adelante los procedimientos administrativos, luego debe oficiar a la CONADI y someter la solicitud a la Comisión Regional del Uso del



Borde Costero, que debe resolver con fundamento si es que se concede, o no, la solicitud de la respectiva comunidad en orden a proteger el área sometida a consideración.

Una de las mayores críticas por parte de los al procedimiento es la falta de claridad de criterios para conceder el permiso, lo que deja espacio para la arbitrariedad. Mientras que, en la práctica, se critica que este procedimiento ha frenado el desarrollo y la inversión en el borde costero, ya que, en caso de haber solicitudes de pueblos indígenas, se paralizan las concesiones hasta su completa resolución, lo que ha afectado a cientos de hectáreas de las regiones de Los Lagos y Aysén. Así lo han observado empresas del sector salmoneo, eléctrico y sanitario, entre otros.

c.- Construcción

El sector de la construcción presenta una serie de regulaciones y permisos generalmente radicados en el ámbito comunal, aunque también dependerá de la magnitud de la obra que vaya a ser construida. No son iguales, por tanto, los permisos que se requieren para la construcción del sector habitacional respecto de los exigidos para la infraestructura pública, como lo puede ser la construcción de un puente.

Un permiso clave para la autorización de la edificación de viviendas es el Permiso de Edificación otorgado por el Director de Obras Municipal (DOM), funcionario que si bien forma parte de cada municipio, no tiene como superior jerárquico al Alcalde sino que se relaciona directamente con el respectivo Seremi de Vivienda. A pesar de que este permiso, junto con la Calificación o Resolución Ambiental, según corresponda, bastan para autorizar una construcción en cada comuna, existe una gran cantidad de

regulación cuyo cumplimiento debe analizar el DOM a la hora de otorgar el permiso.

Así, el DOM debe verificar el cumplimiento de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que regula los estándares mínimos de habitabilidad y características físicas mínimas de toda construcción; el Plan Regulador Intercomunal -si existe- y el Plan Regulador Comunal que regulan las vías de tránsito, franjas de expropiación, densidad máxima de las construcciones, frentes, alturas máximas, áreas verdes, entre otros.

El DOM también puede solicitar un informe a distintos organismos públicos sectoriales en orden a verificar que el sitio de la obra se encuentre en un lugar habilitado o no restringido, como, por ejemplo, una quebrada, zonas de peligro en caso de erupción volcánica, zonas de inundación, entre otros, particularmente cuando el respectivo Plan Regulador no los contemple. Estos informes pueden retrasar la obtención del permiso en forma considerable.

Luego de la construcción y antes de que la obra pueda ser habilitada, el DOM debe volver a certificar la obra y expedir la Recepción Definitiva de Obra, momento a partir del cual ya se puede habitar, usar o explotar.

Por otro lado, un fenómeno que afecta a la zona norte y austral de nuestro país es la gran cantidad de propiedad fiscal existente en dichas regiones. Extensas hectáreas de terrenos, tanto el norte de nuestro país como las regiones de Aysén y Magallanes pertenecen al Fisco de Chile. En este sentido, cualquier servidumbre, permiso, arriendo, concesión o compraventa de un terreno fiscal se somete a los tiempos y voluntad política de las autoridades

de turno, quienes junto con un centralismo asfixiante, ralentizan aún más los proyectos de inversión en materias como energía, infraestructura pública-privada, habitacionales, entre tantos otros.

d.- Educación

En materia educacional, el Estado exige una serie de requisitos jurídicos, de infraestructura y de ámbito pedagógico que cada establecimiento educacional y su sostenedor deben cumplir para obtener las autorizaciones para poder funcionar. En este sentido, el permiso insigne otorgado por el Ministerio de Educación es el Reconocimiento Oficial del Estado, que permite no sólo el funcionamiento de un establecimiento educacional estatal o privado, sino también la posibilidad de recibir fondos públicos según sea el caso.

En materia de educación parvularia se distingue el Reconocimiento Oficial de la simple autorización de funcionamiento para establecimientos privados que pueden funcionar sin recibir subvención estatal alguna.

Durante los últimos 10 años, ha sido tal el terremoto de reformas a la normativa educacional, en especial respecto a la obtención de los distintos permisos que acrediten el cumplimiento de los nuevos requisitos exigidos por el Estado, que los sostenedores privados así como los propios sostenedores estatales (Municipalidades, Servicio Locales de Educación, Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación Integra) se han visto en severas dificultades de carácter técnicas y financieras para llevar adelante los distintos proyectos al punto que muchos establecimientos han debido cerrar y tantos otros han entrado de crisis de diversa envergadura.



2.- Afecta a grandes y pequeños

El grave problema de la permisología y sus infames implicancias en la economía nacional recaen no sólo en los grandes proyectos de inversión en el país, como podría parecer a priori, sino que lleva también consigo nefastas consecuencias para la iniciativa privada de pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Al hablar de grandes empresas y proyectos de inversión, es claro que los asfixiantes requerimientos exigidos con el actual sistema de permisos ahuyentan e inhiben a los grandes capitales, los cuales buscan aquellos mercados que más facilidades otorguen a la hora invertir.

Así, aquel gran inversionista que tenía considerado invertir en nuestro

país para llevar a cabo una actividad económica, al percibir la densa red de permisos y trabas estatales que se imponen para iniciar el desarrollo de un proyecto, no solo desistirá de la inversión por los costos previos que conlleva el arduo camino de regularización y autorización de la autoridad pública en nuestro país, sino que también preferirá otros destinos más atractivos y atrayentes económicamente e institucionalmente considerados.

En ese contexto, la principal urgencia al hablar de permisología es volver a captar y cautivar a aquellos inversionistas nacionales y extranjeros que, ante el estado actual de la situación chilena, prefieren invertir en otros países que otorguen mayores certezas respecto a un proceso expedito y sencillo para iniciar las actividades, y que entreguen

también mayores garantías de una relación empresa - Estado constructiva y moderna.

Ahora bien, también perjudica a otro importante actor en el escenario económico: las pequeñas y medianas empresas. La diferencia de éstas con las grandes empresas es que, en contraste, las PYME no tienen los medios para simplemente emigrar a otro mercado con mejores condiciones para emprender, sino que el efecto que aquí produce la permisología es otro: desincentiva el nacimiento de emprendimientos y negocios que carecen de los recursos necesarios para tramitar permisos durante años sin obtener ingresos, por lo que muchas veces se hace insostenible el desarrollo de actividades por parte de PYMEs en un mar de trabas que solo obstaculizan la iniciativa privada,

motor de crecimiento para nuestro país.

Por último, el problema de la permisología es más grave aún tomando en cuenta que afecta en mayor medida a las regiones más extremas del país y en menor medida a la zona central, principalmente debido a que estas regiones dependen en mayor medida de actividades como la minería, la pesca y la inversión en grandes proyectos.

De esta manera, la burocracia y gran extensión de los tiempos para obtener todos los permisos necesarios para iniciar un proyecto minero o pesquero, sea en gran escala o a nivel de un ejercicio artesano de estas actividades, acaba por limitar el potencial de desarrollo de las regiones alejadas de la zona central, incentivando la concentración de la inversión extranjera en el centro del país, cuyas actividades principales -servicios y actividades agrícolas-, aunque igualmente afectadas por la permisología, presentan menor cantidad de regulación que las antes señaladas.

V.- COMPARACIÓN CON EXPERIENCIA INTERNACIONAL

En medio de la crítica situación actual en Chile respecto a la permisología, la experiencia comparada nos da luces a la hora de buscar un rediseño al sistema vigente en nuestro país. Para ello, sistemas como el de Singapur resultan especialmente atractivos para agilizar y acelerar los procesos de trámite, así como aligerar las cargas burocráticas a aquellos que toman la iniciativa de invertir en el país.

Singapur es un pequeño país asiático de solo 5,6 millones de habitantes, pero que cuenta con uno de los PIB más altos de la región: 466,79 miles de millones de dólares. Además, según cifras del Banco Mundial, su PIB per cápita de 82.807 dólares lo convierte en el 8º país con mayor ingreso por habitante del mundo, siendo una potencia con una economía galopante y en permanente crecimiento.

Por su parte, Singapur se encuentra hoy en el segundo lugar del Índice de Competitividad Mundial, con un puntaje de 88 sobre 100, solo por detrás de Estados Unidos, con calificación de 88,2 sobre 100. Este ranking evalúa criterios tales como la solidez de las instituciones, innovación, infraestructura, mercados financieros, entre otros ítems. Además, según Doing Business es el segundo mejor lugar del mundo para hacer negocios y el cuarto mejor lugar donde evaluar abrir un negocio.

Todo lo anterior ha llevado a “la Perla de Asia” a ser una próspera economía que atrae inversionistas de todo el mundo, lo que sería imposible si contara con un sistema de permisos como el imperante en Chile. Así, el diseño regulatorio singapurense pone un especial énfasis en la innovación y la tecnología, con mecanismos expeditos para invertir, llegando a demorar solo 3 días obtener un permiso para iniciar actividades económicas en dicho país. Esto último gracias a trámites más sencillos y menos instancias requeridas con el Estado, dando lugar a procedimientos más breves y expeditos que otorgan seguridad y certezas a los inversionistas.

Además, Singapur ha hecho importantes esfuerzos en dar señales para generar confianza y posicionarse como un espacio de certidumbre normativo, con reglas claras y estables en el tiempo.

De esta forma, el ejemplo de Singapur es una clara prueba de cómo un sistema regulatorio enfocado en atraer inversión es un elemento imprescindible a la hora de buscar mecanismos de crecimiento económico, y Chile debe aspirar a diseñar un sistema de permisos en esa dirección. Con ello, el énfasis no debe ser obstaculizar la iniciativa privada, sino que en allanar el camino para su concreción.

Según expertos, es posible seguir el diseño de Singapur, debiéndose para ello “bajar las regulaciones, la carga impositiva y la presión fiscal sobre las empresas”⁴, además de que se podrían “adaptar políticas que fomenten la competencia, la innovación y la inversión”⁵, reduciendo así las trabas innecesarias que solo obstaculizan la inversión en un país que tanto la requiere.

VI.- PROPUESTAS: SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA

Como se ha dicho, en un contexto en que los trámites con el Estado obstaculizan, inhiben y dificultan profundamente la inversión privada en el país, se hace necesario buscar alternativas para rediseñar el actual sistema de permisos y autorizaciones requeridos para iniciar grandes proyectos en el país y agilizar su forma de tramitación. En esa línea, destacan sistemas de unificación de

⁴ Esteban Viani, economista de posgrado de la Universidad Autónoma.

<https://www.emol.com/noticias/Economia/2023/10/08/1109299/singapur-crecimiento-permisologia.html>

⁵ Sofía Schuster, investigadora de Clapes UC. h

<https://www.emol.com/noticias/Economia/2023/10/08/1109299/singapur-crecimiento-permisologia.html>

dichos permisos como por ejemplo el denominado “de ventanilla única”, el cual aparece como una opción que agiliza y reduce el tiempo requerido para iniciar actividades reguladas.

Para comprender el sistema de ventanilla única, hay que considerar que hoy el sistema de permisos del Estado funciona como un largo río con múltiples compuertas. Actualmente, para que el agua logre correr río abajo, se requiere que todas las compuertas estén abiertas, en caso contrario, con que solo una de las llaves se encuentre cerrada, se detendrá el flujo y el agua no podrá correr. Así, en el actual diseño estatal de trámites y permisos, el privado debe invertir excesivos tiempo y recursos en tratar con cada uno de los operadores de cada compuerta, intentando que cada una de éstas se abra y le permita llevar a cabo su proyecto. Basta con solo una que permanezca cerrada para que, finalmente, no pueda ejecutar la inversión.

En cambio, bajo el sistema de ventanilla única hay sólo una compuerta y un sólo controlador de ésta, de manera que el particular sólo debe entenderse con una sola entidad pública la que, cuando abra la compuerta, le permitirá desarrollar sin más trabas ni permisos la inversión correspondiente.

La principal dificultad radica en que, como ya se dijo, diversos grupos de interés pueden capturar órganos del Estado encargados de abrir una determinada compuerta (tramitar un permiso), por lo que todos los recursos invertidos en abrir el resto de compuertas será en vano, y por consiguiente no se podrá llevar a cabo el proyecto sujeto a exámen. Claro ejemplo del fenómeno ocurre en materia medioambiental, en que diversos grupos de presión ambientalistas

pueden hacer sucumbir inversiones millonarias por pretensiones muchas veces infundadas.

En ese marco es que toma relevancia el propuesto sistema de la “ventanilla única”, el cual consiste en sustituir las innumerables fases de trámite que hay que realizar actualmente, por una instancia única que resuelva los requerimientos administrativos, reduciendo así el nivel de burocracia involucrada y los tiempos de espera, eliminando las trabas que se deben sortear hoy para poder ejecutar una inversión de gran magnitud. De esta forma, siguiendo la analogía del río, se reemplazan las múltiples llaves de paso por una sola.

A su vez, con ello, se facilita el tratamiento de los proyectos reduciendo la injerencia que puedan tener los grupos de presión en el otorgamiento de los permisos, dando así mayor certeza jurídica a los particulares e incentivando la presentación de proyectos que traen grandes beneficios tanto sociales como económicos.

VII.- CONCLUSIONES

La situación país requiere medidas urgentes que logren mitigar el impacto de más de una década de una economía estancada y de los efectos adversos que esta tiene en todas las esferas del



país. En virtud de lo expuesto, es claro que el actual bosque regulatorio, que sofoca la iniciativa privada mediante un profundo abuso burocrático, es el primer paso para revertir el escenario chileno y volver a ser ese atractivo polo de inversión por el cual alguna vez Chile destacó en América Latina y el mundo.

El obsoleto, abusivo y arbitrario sistema de permisos vigente en el Estado chileno, denominado aquí como permisología, solo retrasa e inhibe los proyectos de inversión, especialmente por la alta discrecionalidad de la autoridad en la toma de decisiones, el incumplimiento de plazos, falta de coordinación entre órganos públicos y un creciente fenómeno de apatía por los grandes proyectos de inversión.

Las consecuencias de lo anterior saltan a la vista, y tal como se profundizó en lo expuesto, los efectos son desastrosos para diversas áreas de la economía, entre las que destacan la construcción, la acuicultura y la minería.

La maquinaria estatal debiese estar hoy vertida en hacer más expedito el acceso de los particulares tanto a la inversión como al desarrollo de proyectos en dichas áreas de la economía, pero sin dudas nadie ha querido hacerse cargo de un sector estatal plagado de regulaciones contradictorias y asfixiantes que solo dificultan ese propósito.

La búsqueda de alternativas para rediseñar el actual sistema de permisos estatales nos lleva a mirar casos de éxito en la experiencia comparada que podrían ser mecanismos fértiles para incentivar la inversión en el país. En esa línea, el modelo de Singapur es particularmente atractivo, especialmente al analizar cómo un pequeño país asiático logró convertirse en una potencia presente

en los primeros lugares de todos los ranking internacionales de desarrollo económico y competitividad, siendo hoy un polo de inversión con un aparato estatal avocado en mantener dicho crecimiento.

En vistas de lo anterior, un Sistema de Ventanilla Única se alza como una propuesta interesante en el marco de la situación actual, el cual busca reducir la cantidad de instancias de trámite con el Estado a una sola, aminorando la influencia de grupos de interés en la concesión de permisos y concentrando el periodo de diligencias y formalidades requeridas, dando mayor celeridad en los procesos autorizatorios y certeza y seguridad para los inversionistas en el país.

Con ello, y junto a la voluntad política de las autoridades, se podrá encauzar nuevamente al país en la vía del progreso y crecimiento, senda perdida hace más de una década tras reformas infructuosas y un progresivo decaimiento de la eficiencia nacional. Esto no sólo permitirá que Chile vuelva a concentrar grandes inversiones y proyectos, sino que de sus frutos nos acercaremos a la consecución de la principal tarea de nuestra comunidad política: alcanzar el máximo desarrollo material y espiritual posible de todos y cada uno de los chilenos.

Mirada pública n° 30

The background of the entire page is a photograph of a person's hands using a wooden-handled stamp on a document. The stamp is a circular brass or metal stamp with a wooden handle. The person's hands are positioned over the stamp, and the stamp is being pressed onto the paper. The document has some faint lines and text, but it is mostly out of focus. The overall color scheme is a muted red/pinkish hue.

**EL DESASTRE DE LA
PERMISOLOGÍA EN CHILE**

Equipo Constitucional
Instituto Res Pública